

REGLAMENTO DE BECAS 2019

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo y alcances

El presente Reglamento tiene el objetivo de normar y establecer la condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de becas de estudio que el Colegio brinda a sus alumnos. Los alcances del presente reglamento comprenden a los alumnos, familias, personal de nuestra Institución y toda la comunidad educativa.

Artículo 2°.- Finalidad

La finalidad del otorgamiento de becas a los estudiantes de la Institución Educativa es:

- a) Apoyar solidariamente y por tiempo limitado a las familias que, por circunstancias fortuitas, tengan dificultades económicas muy serias, debidamente sustentadas.
- b) Estimular la excelencia académica de aquellos estudiantes que no cuenten con los recursos para cubrir los costos de su educación.

La Política de Becas establece que todo apoderado puede postular a una beca, sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio y acrediten mediante certificación, su situación económica deficitaria.

Artículo 3°.- Base Legal

Lo dispuesto en el presente Reglamento respecto al Programa de Becas al que acceden los alumnos del Colegio, se ajusta a lo establecido por la:

- a) Ley N° 23585 – “Estudiantes de Planteles y Universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca”.
- b) Decreto Supremo N° 026-83-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23585.
- c) Decreto Legislativo N° 882 – “Ley de Promoción de la Inversión en la Educación”.
- d) Ley N° 26549 – “Ley de Centros y Programas Educativos Privados”.
- e) Decreto Supremo N°001-96-ED – “Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados”.
- f) El Reglamento Interno del Colegio.

Artículo 4°.- Conceptos relacionados:

- a) **Beca:** Corresponde a la exoneración parcial de la pensión de enseñanza de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. La beca no incluye costos o valor de otros servicios tales como concepto de matrícula, cuota de ingreso y otros cobros administrativos.
- b) **Becario:** El alumno o alumna que ha recibido alguna modalidad de beca establecida por la institución
- c) **Comité de Becas:** Órgano encargado de evaluar y aprobar las becas que el colegio otorga. Está conformada por el director del colegio y un representante de la promotoría de la institución educativa
- d) **Periodo de evaluación:** corresponde al periodo dentro del calendario anual escolar en el que se evaluarán las condiciones académicas y de conducta que deben cumplir los alumnos

que postulan a una beca, o para evaluar las condiciones establecidas por el Comité de Becas para el otorgamiento de becas. El periodo de evaluación para ambos casos es:

- Para mantener el beneficio de la beca otorgada: la evaluación es bimestral.
- Para evaluar el otorgamiento de la beca: De acuerdo con lo indicado en el Título III del presente documento.

TITULO II

MODALIDADES, NÚMERO Y REQUISITOS DE LAS BECAS

El beneficio de la beca es otorgado sólo por un año escolar y se concede únicamente cuando el nivel de ingresos familiares no es suficiente para solventar la educación escolar de sus hijos. Para tal fin, se solicitarán los requisitos documentarios correspondientes. Las becas son revisadas al finalizar cada bimestre, por tanto, para seguir disfrutando del beneficio de la beca en el siguiente bimestre, el alumno debe haber cumplido con los requisitos estipulados en el presente reglamento. Las becas no constituyen derechos adquiridos de los beneficiarios.

Los alumnos que por primera vez postulan al colegio, así como los alumnos que actualmente están estudiando en el Colegio, pueden postular a la beca siempre y cuando la pensión del colegio de procedencia del alumno sea igual o menor a S/ 200 mensuales y sustenten su situación económica actual y el detalle de sus ingresos familiares mensuales.

Artículo 5°. - Modalidades de las becas

El Colegio, a través del Comité de Becas, puede otorgar becas en las siguientes modalidades:

- Beca por desempeño estudiantil:** Equivale a un máximo de 25% de descuento en la pensión escolar de marzo a diciembre, con reevaluación bimestral. Aplicable a aquellos alumnos solicitantes de becas que el año inmediato anterior, hayan obtenido notas sobresalientes al final del periodo y se ubiquen en el quinto superior del aula. La reevaluación es bimestral, es decir, debe mantener su condición de desempeño sobresaliente para renovar su beca al bimestre siguiente, en caso contrario, el beneficio se pierde.
- Por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado:** Equivale a una beca parcial en el cobro de pensión de enseñanza y matrícula; más no en otros servicios como certificados y cualquier otro cobro que se realice en el Colegio relacionado con el servicio escolar brindado. La beca de estudio rige hasta la terminación de sus estudios o graduación, siempre que estos acrediten no tener los recursos económicos suficientes para invertirlos en su educación. El beneficio de esta beca es otorgado de manera anual y se suspende al año siguiente en caso el estudiante obtenga bajo rendimiento, entendiéndose la repitencia en Primaria o Secundaria o cuando observe mal comportamiento obteniendo nota desaprobatoria en conducta. Se recupera la beca cuando el alumno repitente obtiene notas aprobatorias en el siguiente año, o cuando la calificación por conducta es aprobatoria.

Artículo 6°. - Requisitos y consideraciones

Las becas establecidas en la modalidad a, serán entregadas a aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requerimientos del Reglamento de Becas:

- a)** Haber culminado el año escolar en forma invicta y tener un promedio de 15 o más o A en la parte académica y en conducta, en los tres últimos años de estudio.
- b)** No haber sido sancionado durante el año anterior por falta grave.

- c) No haber reprobado ningún año académico previo.
- d) Participación de los padres de familia en las distintas actividades que convoca la Institución (entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia, clausura escolar) así como su identificación y respeto por las normas de la Institución Educativa.
- e) Se considerará como punto decisorio y definitivo, el historial y puntualidad de los pagos del periodo anterior.
- f) La postulación a la beca no implica necesariamente su aprobación.
- g) Si una familia tiene uno o más hijos, la beca solicitada podrá aplicar sólo para uno de ellos. Los otros hermanos podrán mantener los descuentos por hermanos que otorga la institución, de acuerdo con la política vigente.

Para que la solicitud de beca sea materia de calificación:

- a) Debe ser presentada dentro del plazo fijado y de forma previa a la matrícula escolar, a más tardar hasta el 24 de enero del 2019.
- b) Debe ser completada con los datos solicitados, en forma completa y veraz.
- c) Debe estar acompañada de todos los documentos requeridos que acrediten la situación económico familiar y la pensión del colegio de procedencia.
- d) El alumno debe haber aprobado la entrevista y evaluación de admisión (alumnos nuevos).

Los criterios que se tomarán en cuenta en la evaluación de las postulaciones son:

- a) Pensión de colegio de procedencia.
- b) El cumplimiento de requisitos de acuerdo con la modalidad de la beca solicitada.
- c) El número de becas máximo otorgado a cada sede.
- d) Presentar de la solicitud en los plazos indicados en el presente documento.
- e) Cumplir con la entrega de documentos detallados en el artículo 9.
- f) La situación de mayor dificultad económica de la familia solicitante.

Artículo 7.- Número de becas y criterios de evaluación

El número de becas otorgadas para el año lectivo 2019 (modalidad "a") ha sido determinado por la promotoría y Comité de Becas. El número máximo de becas a otorgar es de 5 por cada sede.

Las becas serán otorgadas a los solicitantes que cumplan los requisitos y consideraciones indicados en el artículo 6 del presente documento. La beca modalidad "b", al ser un caso particular, se analizará caso por caso.

TITULO III **CRONOGRAMA, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO**

Artículo 8°.- Cronograma

La convocatoria seguirá el siguiente cronograma:

Evento	Fecha
Convocatoria	Del 1 de noviembre 2018 al 24 de enero 2019
Evaluación	Del 25 de enero al 7 de febrero 2019
Resultados	8 de febrero en Secretaría Académica de la Sede

Artículo 9°.- Solicitudes y documentos sustentatorios

Los padres de familia o apoderados que deseen postular al proceso de becas 2019, deberán presentar una solicitud o completar un formato de trámites varios en la sede elegida, sustentando las razones de su petición en ella, así como la encuesta socio – económica que se le entregará. Así también debe adjuntar en copias los siguientes documentos:

1. Documento de Identidad del padre, madre y/o apoderado.
2. Libreta de notas de todos los años que el niño ha estudiado en otro colegio.
3. Documentación probatoria de los ingresos económicos de los apoderados del postulante:
 - Trabajador dependiente o pensionista: Dos últimas boletas de remuneraciones o pensiones y certificados de retenciones de quinta categoría.
 - Trabajador Independiente: Dependiendo de la modalidad debe adjuntar:
 - ✓ Recibos emitidos por Honorarios Profesionales en los últimos (6) seis meses, declaración Jurada de Impuesto a la Renta (4ta. Categoría)
 - ✓ Persona natural y/o jurídica con negocio: Declaración de impuestos de los dos últimos años; y/o facturas o contratos de sus principales clientes.
 - ✓ En el caso de Actividad Comercial inscrita en el Régimen Único Simplificado (RUS), los 6 últimos recibos de pago del impuesto de renta mensual.
 - Si la familia percibe otros ingresos: especificar y documentar (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, etc.): contratos, estados de cuenta, recibos, etc.
 - En el caso de que otro familiar asuma parte o totalidad de la pensión escolar del beneficiario, presentará los documentos que correspondan de acuerdo con el detalle previo, añadiendo una Declaración Jurada Simple en la cual especifique el tiempo que viene aportando para la educación del menor, el motivo y la cantidad mensual que aporta.
4. Dependiendo de la situación económico familiar por la cual solicita postular a la beca, podrá adicionar la siguiente documentación de sustento de egresos familiares:
 - Contrato de alquiler y recibos en caso de residir en un inmueble alquilado (último año).
 - Autovalúo, PU y HR de las propiedades inmobiliarias que posea.
 - Recibos de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes.
 - Fotocopia de tarjeta de propiedad en caso de poseer auto, camioneta, microbús, camión.
 - Boletas de pago de pensiones escolares o universidades de hermanos(as) del beneficiario.
 - Estado de cuenta de deudas financieras e hipotecarias.
 - Constancia de deudas tributarias (SUNAT, IPSS- Essalud).
 - Certificados médicos, facturas/boletas de gastos, en caso de problemas de salud crónica y que demanden permanentemente medicación específica y/o rehabilitación.
 - Liquidación de beneficios sociales en caso de despido laboral.
 - Otros que pueda solicitar la dirección de acuerdo con el motivo de su solicitud.

Para el caso de las becas por fallecimiento, **incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado, se requerirán adicionalmente los siguientes documentos:**

- a) Una declaración jurada simple donde se indique que a causa del fallecimiento carece de recursos económicos para cubrir el pago de las pensiones de enseñanza.
- b) Una declaración jurada simple indicando que no cuenta con un seguro de orfandad que cubra el pago de pensiones de enseñanza.

- c) Partida de defunción o Certificado médico de incapacidad expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social. (según sea el caso); y/o Copia de la Resolución Judicial que acredite el internamiento, (según sea el caso).

Toda la documentación que corresponda debe enviarse escaneada y en formato PDF al buzón: comitebecas@futuraschools.edu.pe dentro de los plazos establecidos en el cronograma. No se tomará en cuenta los correos con documentación incompleta o parcial, o aquella enviada fuera de fecha. El asunto del correo debe ser: **Postulación a Beca 2019 – (Nombre Completo del Alumno) / Sede** (Ejemplo: Postulación a Beca 2019 – Juan Ramírez Perez / Sede JLBYR). Debe escanear en PDF los siguientes documentos en este orden:

1. Solicitud o formato de trámites varios completo y firmado.
2. Encuesta socio económica completa y firmada.
3. DNI de padres y/o apoderados.
4. Libreta de notas de todos los años en los que el menor estudió en otro colegio.
5. Documentación sustentatoria de los ingresos económicos.
6. Documentación sustentatoria de la situación económico familiar.

Artículo 10°.- Evaluación y/o resultados

El Comité de Becas determinará el detalle de alumnos que serán beneficiarios de las becas para el año escolar. Estos resultados se publicarán en Secretaría Académica de la sede el 8 de febrero del 2019. Cada sede informará de los resultados de la beca a los padres beneficiados, así como los requisitos que el alumno deberá cumplir para mantener dicho beneficio.

Artículo 11°.- Consideraciones del proceso:

- a) El inicio del trámite no significa la aceptación automática de la solicitud de la beca.
- b) La aceptación, evaluación y aprobación de las solicitudes de becas es potestad del Comité de Becas de Futura Schools.
- c) Se otorgará el beneficio de la beca en estricto orden de necesidades económicas de los solicitantes y en base al informe emitido por el Comité de Becas de Futura Schools.
- d) Se cancela el goce de beca en el siguiente bimestre al alumno que obtiene promedio desaprobado o recibe una sanción por falta disciplinaria, independientemente del tipo de beca otorgada. Así también cuando se verifique falta de transparencia o veracidad en la documentación entregada. Cuando una beca se cancela, no podrá recuperarse.
- e) Las becas no se renovarán de manera automática para los años siguientes. Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno que la obtenga, no existiendo traspaso de becas entre familias y alumnos.
- f) El pago de la pensión con beca debe realizarse hasta la fecha de vencimiento estipulada en las Condiciones Generales de Servicio Educativo y/o en la agenda escolar del menor, en caso contrario el beneficio se suspende por ese mes, debiendo pagar el importe normal de pensión de su sede. Se reactivará el beneficio para el siguiente mes hasta la fecha de vencimiento de dicha cuota, y así sucesivamente.
- g) Los padres de familia que soliciten o reciban beca simulando reunir los requisitos exigidos estarán sujetos a las siguientes consecuencias: a) Quedar descalificados para recibir la beca y para solicitarlas en el futuro. b) Devolver el íntegro del valor que hubiera recibido en forma de beca. c) Recibir la correspondiente sanción disciplinaria, quedando la beca en condición de cancelada.
- h) Las dificultades económicas creadas por separaciones y/o divorcios no justifican el pedido de una beca.
- i) No se otorgarán becas por estudios del padre, madre o apoderado.

- j) Las decisiones relacionadas al otorgamiento de becas son definitivas, indiscutibles e inapelables.
- k) En el caso de fallecimiento, incapacidad o pena privativa de libertad del padre, madre o apoderado, el beneficiario será el alumno que este matriculado en el Colegio cuando suceda la pérdida. No aplica para hermanos que ingresan de manera posterior a la Institución Educativa. Este beneficio tendrá vigencia hasta la terminación de sus estudios siempre y cuando acrediten no tener recursos económicos suficientes para cumplir con el pago del servicio educativo, por lo que deberá presentar su solicitud finalizado cada año escolar.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Cualquier aspecto o situación no contemplados en el presente Reglamento serán puestos a consideración y resuelto por la Promotoría o el Comité de Becas según corresponda.

SEGUNDA:

El presente reglamento entra en vigor a partir del año 2019 y establecerá las normas y procedimientos que regulan el otorgamiento y conservación de becas en los Colegios Futura Schools hasta nuevo aviso.

Comité de Becas
Octubre de 2018